

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
I CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA
DOCENCIA, AÑO 2019

I. PRESENTACIÓN

La Innovación y Mejora de la Docencia, entendida como un proceso de intervención, reflexión y evaluación para la mejora de la práctica docente, constituye, sin duda, en un proceso de reforma de la Educación Superior, una de las modalidades relevantes para la formación docente y para la mejora de la calidad de la docencia. En este sentido, una de las prioridades que impulsa el proyecto docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación es la mejora continua de la calidad docente y educativa. Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada en Consejo de Gobierno el 21 de septiembre de 2018, y las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas de 1 de octubre, la Facultad de Ciencias de la Comunicación promueve la Convocatoria de Ayudas a la Innovación y Mejora de la Docencia, año 2019.

II. OBJETIVOS

- Promover la mejora continua de la calidad de la docencia en la Universidad Rey Juan Carlos.
- Fomentar la búsqueda y el desarrollo de métodos educativos innovadores que mejoren la docencia y faciliten el aprendizaje.
- Optimizar la integración y el rendimiento de los estudiantes.
- Mejorar los procesos de evaluación en el marco del EEES.
- Favorecer la Innovación como proceso integrado en la labor docente.
- Incentivar la participación del profesorado, de titulaciones y de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos en acciones de innovación docente
- Fomentar el uso de las TIC y del Aula Virtual en la docencia y en el aprendizaje.

III. MODALIDAD

Únicamente se valorarán aquellos proyectos que se ajusten a las siguientes líneas de investigación:

- Optimizar el rendimiento de los estudiantes, reducción del fracaso académico y el abandono.

Se valorarán aquellos proyectos encaminados a mejorar las tasas de graduación, de abandono y de eficiencia, según la definición de éstas recogida en el Anexo I, “Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales”, apartado octavo, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de

octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Favorecer el aprendizaje autónomo del estudiante y utilizar métodos innovadores que fomenten la participación de los estudiantes mediante metodologías activas, generando materiales y recursos para el trabajo autónomo del estudiante, así como su evaluación continua.

Los proyectos que se presenten deberán ampliar, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas, teniendo en cuenta que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala que los planes de estudio deberán tener en el centro de sus objetivos, la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, con especial énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como los procedimientos para evaluar su adquisición.

- Fomentar el uso de las TIC y del Aula Virtual en la docencia y en el aprendizaje.

Los proyectos deben perseguir un mejor uso de las TIC y del Aula Virtual en el proceso de enseñanza-aprendizaje, implementando modelos que permitan mejorar la calidad de la docencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la evaluación de la formación on-line.

- Utilizar sistemas de evaluación que establezcan nuevos modelos de evaluación en competencias.

Los proyectos deberán ampliar, sin excluir, el enfoque tradicional basado en contenidos y horas lectivas, teniendo en cuenta que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala que los planes de estudio deberán tener en el centro de sus objetivos, la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, con especial énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como los procedimientos para evaluar su adquisición.

IV. DESTINATARIOS, SOLICITANTES, DOTACIÓN Y DURACIÓN

Destinatarios: Profesores o grupos de profesores de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Solicitantes: Podrá presentar la solicitud todo el personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de forma individual o por grupos de profesores, para aplicarse en una o varias asignaturas pertenecientes a planes de estudios de Grado, Máster y restos de titulaciones oficiales de la URJC en las que impartan docencia. En caso de proyecto presentado por un grupo de profesores, se nombrará un director, responsable de los fondos recibidos y de la ejecución del proyecto, quien firmará la solicitud.

Dotación de la convocatoria: 5.000 €

Dotación máxima por proyecto: 500 €

Duración: Proyecto a desarrollar durante el año 2019.

V. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Plazo y lugar de Presentación. La solicitud junto con la documentación requerida se presentará en cualquiera de los Registros de los Campus de la Universidad dirigida al Vicedecano de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación especificando en el asunto "I Convocatoria de Ayudas a la Innovación Educativa". Los proyectos que no sean presentados por registro no serán admitidos por la Facultad de Ciencias de la Comunicación y no serán sometidos al Comité de Valoración. El Plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en los registros de la universidad y

finalizará el día 1 de octubre de 2019.

Documentación exigida. Las solicitudes se presentarán en el formulario de solicitud que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

Las solicitudes presentadas que adolezcan de defectos que resulten subsanables conforme a la legalidad vigente podrán ser objeto de subsanación por los interesados, previo plazo de 10 días hábiles, que será concedido por el Decano, el cual publicará la relación de las solicitudes provisionalmente excluidas en el Tablón Electrónico de la Universidad y en la Web de la Facultad, junto con las causas de exclusión, concediendo el mencionado plazo.

Tras el plazo indicado en el párrafo anterior, el Vicedecano de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales publicará, tras su evaluación por el Comité de Valoración, la relación definitiva de solicitudes, así como las definitivamente excluidas y las causas de dicha exclusión, frente a cuya resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la mencionada relación.

VI. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Las especificaciones que deben contener los proyectos se recogen en el modelo de solicitud, Anexo I.

VII. REQUISITOS Y CUANTÍA DE LA AYUDA

La dotación global de las ayudas para el año 2019 ascenderá a 5.000 mil euros, que serán satisfechos con cargo a las partidas 30 F1F1 422^a 226.08 “Promoción Económica, Educativa y Cultural”.

Los fondos sólo podrán destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en el proyecto y serán expresamente detallados en la documentación remitida.

En ningún caso se podrá incluir remuneración de profesorado de la propia Universidad o P.A.S en concepto de colaboración, conferencia, seminario, etc. No se financiarán la dotación de equipos informáticos u otro tipo de infraestructuras o recursos que se canalicen por otras vías, así como los gastos de restauración.

Las propuestas deberán tener en cuenta los grupos y los medios materiales y humanos existentes.

No se podrá participar en más de un proyecto presentado en esta Convocatoria, dicho incumplimiento significará la no valoración de los proyectos afectados por parte del Comité de Valoración.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

Director del proyecto subvencionado:

- Presentar un informe a la fecha de finalización del proyecto. La Memoria deberá de presentarse en soporte papel en cualquiera de los registros de la Universidad, dirigida al

Vicedecano de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales. La Memoria se presentará antes del 15 de octubre de 2019.

- Aceptar la difusión en cualquier medio del contenido de la Memoria Final por parte de la Universidad sin que ello suponga derecho de devengo alguno.
- Proporcionar la información que demande el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Comité de Valoración sobre el proyecto.
- No efectuar cambios en el proyecto que no sean previamente autorizados por el Comité de Valoración.
- Responder de la correcta utilización de los fondos concedidos.
- La ejecución de un proyecto diferente o la utilización de los fondos para otros gastos distintos a los solicitados en el modelo de solicitud presentado supondrá la revocación de la ayuda y la obligación de devolver las percibidas, aun cuando se hubieran gastado, conforme a la normativa vigente.

Profesor colaborador del proyecto:

Realizar las tareas encomendadas por el Director del proyecto. No se expedirá ningún certificado de participación en la Convocatoria sin que el interesado presente un informe del director del proyecto en el que se haga constar su positiva participación en el proyecto.

IX. RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS

Los participantes en la presente Convocatoria de ayudas tendrán:

- Derecho a las certificaciones oportunas, mediante la expedición de un diploma acreditativo. Dichas certificaciones se emitirán a la finalización del proyecto salvo que el director del proyecto indique lo contrario mediante escrito presentado al Decano, justificando la necesidad de dicha emisión.

X. COMITÉ DE VALORACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Criterios de selección

Las solicitudes presentadas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

- Grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria
- Relevancia del tema del proyecto: proyección práctica
- La calidad del proyecto, en términos de originalidad, coherencia y viabilidad
- Incidencia en la mejora de la práctica docente: mejora del proceso de aprendizaje de los alumnos
- Claridad en los objetivos propuestos y en las actuaciones previstas
- El alcance de la propuesta y las posibilidades de transferencia de las innovaciones previstas a otras asignaturas y/o titulaciones

- Adecuación del Presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- La concreción de los métodos y recursos empleados.
- La posibilidad de consolidar la innovación y la amplitud del ámbito de aplicación.
- No haber disfrutado, el solicitante o grupos de profesores, de ayudas a la Innovación y Mejora de la docencia con anterioridad a la presente convocatoria.

Comité de Valoración

La selección de proyectos se llevará a cabo por un Comité de Valoración atendiendo a los criterios mencionados en el apartado anterior.

El Comité de Valoración estará integrado por una Comisión de Expertos compuesto por: como presidente, el Vicedecano de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales; como secretario, el Secretario de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; y como vocales, los coordinadores de grado de Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad.

El Comité de Valoración tendrá la facultad de interpretar y aclarar las bases de la convocatoria.

La relación provisional de los proyectos seleccionados se publicará en el Tablón Electrónico de la URJC, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días hábiles para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo el Comité de Valoración se volverá a reunir y tras estudiar las alegaciones, formulará propuesta de Resolución Definitiva, que deberá contener la relación de los proyectos para los que se propone la concesión de la ayuda y la cuantía de la misma. Esta propuesta de concesión definitiva será elevada al Rector para su firma y se notificará individualmente a los interesados por correo electrónico.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

XI. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

Una vez finalizado el proyecto de innovación, y en el caso de que los solicitantes hayan adelantado el pago, deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

1. Memoria económica definitiva, que incluirá:
 - a) Liquidación de ingresos y gastos del coste total de la actividad.
 - b) Listado de gastos comprometidos a cuenta de la ayuda concedida, para los que habrán de entregarse originales de facturas, emitidas a nombre de:

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

CIF.: Q2803011-B

Calle Tulipán, s/n. 28933 Móstoles (Madrid)

NO SE ABONARÁN FACTURAS PARCIALMENTE

- PARA GASTOS DE LOCOMOCIÓN, se presentarán originales de billetes o tickets;

· PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN o CATERING DEL EVENTO, entendiéndose por tal cafés, almuerzos o comidas durante el periodo de celebración del mismo, (no admitiéndose el concepto de dietas a las que se refiere el R.D. 462/2002, de 24 de mayo) se presentarán facturas originales.

· Para todas aquellas facturas cuyo importe sea adelantado tanto por ponentes como por personas pertenecientes al equipo encargado de organizar el evento. Es necesario presentar la factura original, el formulario de pago a ponentes con los datos de dicha persona y el justificante de pago. (Ticket de caja, movimiento bancario del pago de la factura, etc...)

· PARA ABONO DE HONORARIOS A PONENTES y participantes en el evento se entregará documento original acreditativo del abono de la gratificación/honorario en el que conste la firma del receptor y datos fiscales. Junto con el que deberá presentar una copia legible escaneada del documento de identificación (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) de toda persona física, tanto nacional como extranjera y una dirección de correo electrónico para la comunicación de los datos fiscales.

· Las personas jurídicas o personas físicas que facturen con IVA deberán indicar su correo electrónico y sus datos de dirección postal completos a efectos de notificaciones sobre futuras Auditorías.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las ayudas propuestas por la Facultad de Ciencias de la Comunicación serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

Los profesores que soliciten las ayudas promovidas por esta Facultad y participen en el proceso correspondiente, podrán ejercer frente a la misma, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

I. PUBLICACIONES

Las publicaciones que emanen de los trabajos realizados en el seno de estos proyectos deberán reflejar esta circunstancia, indicando el título del proyecto, el código y la denominación de esta convocatoria de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

La presentación de solicitudes y la recepción de la ayuda implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse

recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Móstoles, a 12 de junio de 2019

EL RECTOR

ANEXO I
I CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE
INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Profesor solicitante (Director del Proyecto, en caso de proyecto colectivo)

D/ Dña..(Nombre y apellidos).....con DNI(número)....

(Categoría Profesional)..... Área de conocimiento/Titulación.....

Departamento.....Facultad/Escuela.....

Teléfono.....Correo electrónico.....

Presenta el proyecto de innovación y mejora de la docencia denominado

.....
.....

Línea de actuación/investigación

(exclusivamente alguna /algunas de las recogidas en la base III de la Convocatoria)

.....
.....

Y SOLICITA participar en la sexta convocatoria de ayudas para proyectos de innovación y mejora de la docencia correspondiente al año 2019, aceptando las bases de la misma.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos, cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria. Los datos personales son tratados en cumplimiento de una obligación legal de la Universidad y del ejercicio de poderes conferidos por la Ley. Los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de las finalidades mencionadas. Los datos personales únicamente serán cedidos a terceros en los supuestos establecidos en la Ley. El órgano responsable del tratamiento es la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la URJC. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en la dirección de la Universidad. Puede consultar la política de protección de datos de la Universidad Rey Juan Carlos en la página web www.urjc.es. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 12 de la Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal

En a de2019.

Fdo: D/D^a

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

ANEXO 1

I CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- 1.- **Denominación y breve descripción del proyecto**
Describir claramente el proyecto que se presenta

- 2.- **Titulación y asignaturas implicadas**
Titulación/titulaciones:
Asignatura/s:

- 3.- **Objetivos**
Definir cuál es el beneficio que se espera obtener con el proyecto y cuáles son los objetivos docentes que se persiguen.

- 4.- **Justificación**
Describir por qué el proyecto supone una innovación y/o mejora respecto al método docente habitualmente seguido.

- 5.- **Descripción de la experiencia y metodología a seguir**
 - 5.1.- Detallar la metodología a seguir y las herramientas, materiales y recursos que se van a utilizar.
 - 5.2.- Describir las actividades a realizar (organizadas por fechas, sesiones, y describiéndose el trabajo en cada una de ellas).

- 6.- **Recursos**

Presupuesto completo y detallado del proyecto especificando cada concepto y su coste.

En ningún caso se podrá incluir remuneración de profesorado o P.A.S. No se financiarán la dotación de equipos informáticos u otro tipo de infraestructuras -o recursos que se canalicen por otras vías-, así como los gastos de restauración.

- 7.- **Observaciones y comentarios**

- 8.- **Documentación que se acompaña**
Documentación que, en su caso, se estime necesaria para la valoración del proyecto.

**I CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE
INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA DOCENCIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

Profesorado participante (en el caso de proyectos colectivos)

Datos Personales

Apellidos y nombre

NIF

Teléfono

correo electrónico

Datos Académicos

Facultad/Escuela

Departamento

Categoría Profesional

Área de conocimiento/Titulación

Firma:

Datos Personales

Apellidos y nombre

NIF

Teléfono

correo electrónico

Datos Académicos

Facultad/Escuela

Departamento

Categoría Profesional

Área de conocimiento/Titulación

Firma:

Datos Personales

Apellidos y nombre

NIF

Teléfono

correo electrónico

Datos Académicos

Facultad/Escuela

Departamento

Categoría Profesional

Área de conocimiento/Titulación

Firma:

(Repetir tantas veces como se considere oportuno)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos, cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria. Los datos personales son tratados en cumplimiento de una obligación legal de la Universidad y del ejercicio de poderes conferidos por la Ley. Los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de las finalidades mencionadas. Los datos personales únicamente serán cedidos a terceros en los supuestos establecidos en la Ley. El órgano responsable del tratamiento es la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la URJC. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en la dirección de la Universidad. Puede consultar la política de protección de datos de la Universidad Rey Juan Carlos en la página web www.urjc.es. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 12 de la Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Fuenlabrada/Vicálvaro/Aranjuez/Madrid-Ferraz, a de de 2019.

Fdo.:
El solicitante
(Director del Proyecto)

ILMA. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DECANATO CAMPUS DE FUENLABRADA – UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS